



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021-2024)



PERFIL DE PUESTO

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN CLIMÁTICA, PROCESOS MUNICIPALES E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL : JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN CLIMÁTICA, PROCESOS MUNICIPALES E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

REPORTA A: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

SEXO:	Indistinto
EDAD:	23 a 45 años
ESTADO CIVIL:	Indistinto
EXPERIENCIA :	6 Meses

AREA DE CONOCIMIENTO:	Indistinto
ESCOLARIDAD DESEADA:	Licenciatura

CUALIDADES / HABILIDADES:

- Vocación de servicio
- Tolerancia
- Disciplina
- Responsabilidad
- Iniciativa
- Organización
- Comunicación

- Trabajo en equipo
- Calidad de servicio
- Análisis de problemas
- Trabajo bajo presión
- Disposición para asumir responsabilidades
- Cumplimiento de metas y objetivos
- Implementación de estrategias

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Capacidad para organizar personal a su cargo
- Conocimientos básicos de computación
- Redacción de documentos
- Capacidad de toma de decisiones
- Conocimiento de Archivo
- Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo

- Capacidad de relación
- Mentalidad analítica
- Persona planificadora y previsora
- Capacidad resolutive
- Dotes de liderazgo
- Gestor de equipos humanos
- Evaluar la política ambiental
- Desarrollo sustentable municipal

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

OBJETIVO:

Supervisar la aplicación de la normatividad vigente en materia ambiental, vigilar su cumplimiento y promover actividades que favorezcan la protección y conservación de los recursos naturales del municipio de manera ordenada con un enfoque de sustentabilidad

FUNCIONES:

Artículo 202.- Dependerá de la Dirección de Gestión Ambiental, Evaluación y Ordenamiento Territorial, el Departamento Planeación Climática, Procesos Municipales e Información Geográfica, el cual tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Formular, ejecutar, evaluar y vigilar el programa de ordenamiento ecológico y territorial del Municipio, en congruencia en cuanto a los programas municipales de desarrollo urbano con los Programas de Ordenamiento Ecológico y Territorial expedidos por la Federación y el Estado y los elementos básicos dispuestos en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado;
- II. Generar, publicar y dar seguimiento al Plan de Acción Climática Municipal;
- III. Supervisar, analizar y evaluar los servicios que provee el ayuntamiento y que tienen incidencia ambiental, proponiendo programas para su mejora, corrección o registro de cumplimiento a la normatividad, dando seguimiento puntual a los mismos;
- IV. Armonización de proyectos de desarrollo urbano;
- V. Manejo de los sistemas de Información geográfica y metadatos de la Dirección General;
- VI. La formulación y expedición del programa municipal de ordenamiento ecológico y territorial, así como llevar a cabo las modificaciones que correspondan;
- VII. Inscribir el programa municipal de ordenamiento ecológico y territorial, así como las modificaciones que se lleven a cabo, en el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima;

VIII. Elaborar el dictamen de congruencia en materia de ordenamiento ecológico territorial del Municipio;

IX. Estructurar programas de aprovechamiento de los recursos naturales, control de la contaminación y restauración de áreas deterioradas, en participación directa o coordinada con el Estado o la Federación;

X. Integrar políticas ambientales gubernamentales con asociaciones de productores y ONG'S, consejos ambientales y ciudadanía en general; y

XI. Las demás que le ordene la persona titular de la Dirección General.